

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

14

FUENTIDUEÑA DE TAJO

OFERTAS DE EMPLEO

La alcaldesa del Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo, en fecha 5 de agosto, ha dictado la siguiente resolución:

BASES DE SELECCIÓN POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE EDUCADOR/A PARA LA CASA DE NIÑOS DE FUENTIDUEÑA DE TAJO

1. *Normas generales*

1.1. Es objeto de esta convocatoria, en base a los convenios de colaboración en materia de educación infantil suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería de Educación, efectuar la provisión de un puesto de Educador/a Infantil para la Casita de Niños de Fuentidueña de Tajo mediante concurso-oposición, en régimen de contratación laboral temporal por servicio determinado.

1.2. La contratación de personal laboral temporal efectuada por virtud de las presentes bases se entiende que cumple los criterios de incorporación de nuevo personal a esta Administración establecidos en el artículo 23 dos) de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, toda vez que la falta de contratación laboral determinaría la imposibilidad de prestar el servicio público de referencia, asumiendo que este tiene carácter esencial a los efectos del precepto referido.

1.3. Las condiciones generales de contratación son las siguientes:

- Categoría laboral: educador infantil.
- Tipo de contrato: laboral temporal.
- Jornada laboral: media jornada. Veinte horas semanales, distribuidas de lunes a viernes.
- Plazo de contrato: la duración del contrato será de carácter temporal (octubre/junio ambos inclusive), supeditado al mantenimiento del servicio y su financiación con arreglo al actual convenio administrativo de colaboración con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid. Finalizará el contrato laboral temporal igualmente en el caso en que el servicio público de referencia fuera asumido por otra Administración Pública distinta de la contratante.
- Retribución bruta: 9.404,87 euros.

1.4. Finalizado el proceso de selección y adjudicadas las plazas objeto de convocatoria se constituirá una bolsa de trabajo para cubrir las plazas vacantes de forma interina que se creen en Fuentidueña de Tajo con los aspirantes que hayan alcanzado un nivel mínimo (cinco o más puntos en la fase de oposición), y no hayan obtenido la plaza, todo ello conforme a la cláusula décima de las presentes bases.

1.5. Serán de aplicación a la presente prueba selectiva la siguiente normativa:

- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la revisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Los convenios de colaboración en materia de educación infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación) y los Ayuntamientos de la región.

2. *Requisitos de los aspirantes*

2.1. Los aspirantes habrán de reunir los requisitos generales siguientes:

2.1.1. Tener nacionalidad española.

También podrán acceder, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas:

- a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrá participar los descendientes menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- d) Los extranjeros con residencia legal en España.

2.1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad establecida para la jubilación.

2.1.3. Poseer alguna de las siguientes titulaciones:

- Técnico Especialista en Jardines de Infancia.
- Técnico Especialista Educador Infantil (Módulo de nivel III).
- Técnico Superior de Educación Infantil.
- Profesionales que estén habilitados por la Administración Educativa para impartir primer ciclo de Educación Infantil.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional (psíquica y física) para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a la que se opta.

Posteriormente se presentará junto a la documentación para contratar declaración responsable en la que se manifieste por el interesado su capacidad para el desempeño conforme al anexo IV.

No obstante si en la realización de las pruebas se suscitaran dudas al Tribunal respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los trabajadores de la plaza a la que se opta, podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente. En este caso y hasta tanto se emita el dictamen, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión, o en su caso, exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2. Los aspirantes deberán hacer constar también en la solicitud si desean ser incluidos en la lista única que formará la bolsa de trabajo (anexo I).

2.3. Los aspirantes acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte: los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar una fotocopia del correspondiente documento de identidad o pasaporte y del certificado de registro o de la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión o de la tarjeta de residencia. Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado Español, le sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por en-

contrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia del pasaporte o del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o de haber solicitado la exención del visado y de la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa de la persona con la que existe este vínculo de que no está separada de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- b) Fotocopia del título académico que da derecho a acudir a la presente convocatoria.
- c) La documentación justificativa a que hace referencia el anexo V de esta convocatoria, entendiéndose que solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados a través de la documentación que se determina.
- d) Aceptación de tratamiento de datos de carácter personal conforme anexo V.

Todas las copias que conforman la documentación que acompaña a la solicitud deberán indebidamente compulsadas.

2.4. El plazo de presentación de solicitudes (una única instancia) para participar en la presente convocatoria será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, en el Registro General de este Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

No obstante, cualquier envío que no se haga efectivo mediante entrega presencial por cualquiera de los medios alternativos habilitados por el citado precepto requerirá la comunicación y anuncio previo de la presentación. El anuncio se deberá hacer dentro de un plazo de presentación mediante envío de fax al número 918 728 368, y dirigido a la Secretaría General de esta Administración. Las solicitudes que anunciadas no hubieran sido recibidas de forma en plazo de diez días a contar desde la finalización del plazo general de presentación será inadmitidas y tenidas por presentadas de forma extemporánea a todos los efectos.

3. Admisión de los aspirantes

3.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días, se hará pública la lista de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el perfil de Facebook del Ayuntamiento. En la relación de excluidos se indicarán las causas de exclusión.

3.2. Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa.

3.3. Finalizado el plazo de subsanación de defectos, y dentro de los treinta días siguientes, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el perfil de Facebook del Ayuntamiento, a propuesta del Tribunal, la fecha, lugar, y hora de realización de las pruebas selectivas indicándose a su vez dónde estarán expuestas las listas definitivas de admitidos.

4. Tribunal de Selección

4.1. El Tribunal de Selección estará integrado por:

- Presidente, que dirigirá el procedimiento selectivo y las distintas pruebas y valoraciones, y resolverá con su voto los supuestos de empates en la votación de órgano colegiado.
- Cuatro vocales que serán designados por el Ayuntamiento y la Dirección General de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid, perteneciente a cuerpos y escalas iguales o superiores a los aspirantes.
- El Secretario, que será designado entre los Vocales del Ayuntamiento.

Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto.

La designación específica de los miembros, así como las advertencias legales de abstención y recusación serán publicados en el anuncio de convocatoria.

4.2. Los miembros del Tribunal de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, deberán poseer la mitad más uno de ellos, al menos la titulación correspondiente a la mis-

ma área de conocimiento a la exigida a los candidatos y, la totalidad de los mismos, titulación de igual o superior nivel académico.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que los nombró, cuando concurran en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría profesional a la que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

4.4. En la sesión de constitución el presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Asimismo, los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando a su juicio concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.6. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y el Secretario.

4.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas para las pruebas con los cometidos que estimen pertinente, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas, y tendrán voz pero no voto. Asimismo, los Tribunales podrán valerse de la actividad de personal auxiliar durante el desarrollo del proceso selectivo.

4.8. El Tribunal queda autorizado a resolver cuantas dudas puedan plantearse y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto por la presente convocatoria.

Comienzo y desarrollo de las pruebas:

4.9. La fecha y lugar de realización del primer ejercicio se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el perfil de Facebook del Ayuntamiento a propuesta del Tribunal.

4.10. La citación se realizará colectivamente para todos los aspirantes cuando la prueba deba realizarse en acto colectivo.

Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de los procesos selectivos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, debiendo el Tribunal adoptar resolución motivada a tal efecto.

En el caso de las pruebas individuales, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra A, según lo dispuesto en la Resolución de 6 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

4.11. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra A, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra B, y así sucesivamente.

4.12. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

5. Sistema de selección

5.1. El proceso de selección se realizará por el sistema de concurso-oposición.

5.2. La fase de oposición tiene por objeto valorar tanto los conocimientos sobre la materia como los recursos didácticos y pedagógicos de los aspirantes y versará sobre el temario que se recoge en el anexo II.

Esta fase constará de dos ejercicios:

I. Primer ejercicio: consistirá en una prueba escrita tipo test destinada a comprobar los conocimientos técnicos adecuados a la categoría y a la especialidad de Educación Infantil. La duración máxima para el desarrollo de esta prueba será de una hora.

Las preguntas de esta prueba serán lo suficientemente claras y objetivas como para permitir la corrección rigurosa a todos los miembros del Tribunal.

El Tribunal calificará esta prueba entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla y tendrá carácter eliminatorio, decidiendo la promoción al segundo ejercicio hasta un máximo de 5 aspirantes por plaza convocada.

- II. Segundo ejercicio: consistirá en una prueba oral que permita al aspirante demostrar, sus conocimientos acerca del funcionamiento y organización de los Centros de Educación Infantil, así como manifestar ante el Tribunal, las actitudes personales y la madurez suficiente para afrontar educativamente las situaciones de la vida cotidiana de una Casa de Niños o Escuela de Educación Infantil.

El Tribunal calificará este segundo ejercicio entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

5.3. La fase de concurso tiene por objeto valorar los méritos (formación académica y experiencia docente) de cada aspirante, conforme al baremo recogido en el anexo III.

A la fase de concurso solamente podrán acceder aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición con 5 o más puntos.

El Tribunal calificará esta fase entre 0 y 10 puntos aplicando el baremo recogido en el anexo III.

6. *Superación del procedimiento selectivo*

6.1. Superarán estos procedimientos y, por tanto, habrán superado el proceso selectivo aquellos aspirantes que, ordenados según la puntuación global asignada, les correspondía un número de orden igual o inferior al número de plazas convocadas.

6.2. Para la obtención de la puntuación global el Tribunal ponderará en el 75 por 100 la puntuación obtenida en la fase de oposición y el 25 por 100 la puntuación obtenida en la fase concurso, resultando la puntuación global la que surja de las puntuaciones de ambas fases.

6.3. La puntuación total de la fase de oposición se hallará efectuando la media aritmética de las puntuaciones alcanzadas en los ejercicios de que consta esta fase.

6.4. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la oposición por el orden en que se haya realizado.
- Mayor puntuación en los apartados del baremo de mérito por el orden en que estos aparezcan en la convocatoria.

6.5. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado el procedimiento selectivo y, por tanto, aprobado mayor número de aspirantes que el número de plazas convocadas.

6.6. El Tribunal queda facultado para determinar el nivel mínimo exigido para la obtención de las calificaciones de conformidad con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

7. *Listas de aprobados*

7.1. Concluidas las fases del proceso selectivo, el Tribunal elaborará la relación definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de la puntuación final obtenida por cada uno de ellos, así como las notas parciales de cada una de las fases del proceso selectivo. El Tribunal propondrá para la contratación por parte de cada Ayuntamiento a los candidatos de mayor puntuación, tantos como plazas hubiere.

7.2. Los interesados podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el órgano que dicta el acto.

8. *Régimen de contratación*

8.1. La oferta de contratación se realizará por riguroso orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo. En ningún caso se modificará la ordenación de los candidatos, manteniéndose el mismo puesto e idéntica puntuación durante el período de vigencia de la misma.

Si un candidato, notificado en tiempo y forma, para su contratación rehusara o no eligiese los destinos que previamente hubiera seleccionado, se entenderá depuesto de sus de-

rechos y pasará a integrar la bolsa de empleo en el número que le corresponda por su puntuación.

9. *Documentación a presentar por los aspirantes que han superado el proceso selectivo*

9.1. En el plazo máximo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aprobados, el aspirante seleccionado presentará en el Ayuntamiento, para proceder a su contratación la documentación que éste solicite y en todo caso:

9.2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.3. Certificado médico en el que se acredite la capacidad funcional (psíquica y física) para el desempeño de las funciones de la plaza a la que se ha optado, así como, no poseer enfermedad alguna que le incapacite para el ejercicio de tales funciones.

Los aspirantes que hayan participado por el cupo de discapacidad deberán aportar certificación expedida por los órganos de la Comunidad Autónoma correspondiente, o en su caso, del Ministerio competente, acreditativa del grado de minusvalía, así como la compatibilidad con el desempeño de sus tareas y funciones correspondientes.

9.4. Originales de la documentación aportada acompañando a la solicitud.

9.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecer de alguno de los requisitos señalados en la base segunda no podrán ser contratados, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud iniciada o en la documentación aportada.

9.6. Declaración responsable de capacidad conforme al anexo IV.

10. *Bolsa de trabajo interino*

Finalizado el proceso selectivo, se procederá automáticamente a la creación de una bolsa de empleo interino con los aspirantes admitidos, con el fin de cubrir las necesidades de baja, vacante o necesidades perentorias del servicio en los términos legalmente establecidos. Para la formación de la bolsa se atenderá para su inclusión y llamada al riguroso orden de puntuación obtenida.

La no aceptación de un contrato determinado de forma injustificada, podrá suponer la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, pasará al final de la lista.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la cláusula décima a la fecha de contratación.

La vigencia de efectividad de la bolsa de trabajo será de dos años naturales a contar desde la fecha de resolución definitiva del proceso selectivo. Transcurrido dicho plazo deberá aprobarse nuevo proceso que permita la incorporación de nuevos aspirantes al proceso referido. No obstante, también se producirá nueva convocatoria cuando así se disponga por Resolución de Alcaldía que acredite el agotamiento de la bolsa creada en virtud del presente proceso selectivo.

Por razones acreditadas podrá prorrogarse la vigencia de la efectividad de la bolsa, mediante Resolución expresa que justifique las causas que lo motivan.

ANEXO II

**TEMARIO PARA PERSONAL EDUCATIVO DE ESCUELAS INFANTILES
Y CASAS DE NIÑOS**

1. El concepto de infancia en la sociedad actual. La atención a la infancia a lo largo de la historia. Organismos internacionales y nacionales relacionados con la atención a la infancia. Los derechos de la infancia: la Declaración de Ginebra, Declaración de los derechos del niño, Convención de los derechos del niño. La infancia en Europa.

2. La atención a la infancia en España. Marco normativo. Las leyes orgánicas de educación y desarrollos normativos vigentes. El sistema educativo español. El sistema sanitario en relación con la infancia. Servicios de atención a la infancia en la Comunidad de Madrid. Ley de garantías de los derechos de la infancia y la adolescencia en la Comunidad de Madrid.

3. La familia como institución, su función educativa. La intervención de los servicios sociales con las familias. Los servicios sociales en la Comunidad de Madrid: planes y programas. Las necesidades comunes de todos los niños, necesidades específicas de cada uno, necesidades prioritarias. Las situaciones de riesgo social: abandono, maltrato, etcétera. Observación, valoración y seguimiento. Medidas de protección. Intervención educativa y asistencial. Pautas a seguir en la escuela infantil.

4. Desarrollo y evolución de las funciones psicológicas de los niños y niñas de 0 a 6 años. Aportaciones de las diversas corrientes científicas. Desarrollo sensorial, motórico, intelectual, lingüístico, afectivo y social. Formación de la personalidad. Crecimiento y desarrollo. Crecimiento físico. Factores de crecimiento. Influencias del medio en el desarrollo infantil. Características del primer año de vida. El nacimiento y los primeros meses. El niño de 1 a 3 años: avances en su desarrollo. Diferencias de ritmos y capacidades individuales en el crecimiento y desarrollo. Alteraciones más frecuentes en el desarrollo.

5. La salud en la infancia. Factores que intervienen en la salud de los niños. Conceptos y necesidades básicos de salud: alimentación, higiene, actividad-descanso, hábitos saludables. Relaciones entre salud y medio ambiente. Enfermedades más frecuentes en la infancia. Sistemas de protección. Prevención de accidentes infantiles. Situaciones de riesgo en la casa y en la escuela. Actuaciones necesarias y adecuadas en la escuela con respecto a la salud.

6. Fundamentación y criterios de la educación. Cómo educar a los niños y niñas pequeños; aportaciones pedagógicas a la Educación Infantil. Líneas básicas de la pedagogía activa. La pedagogía aplicada a las primeras edades. Metodología. Principios didácticos de una metodología basada en la observación y experimentación. Aprendizaje significativo.

7. La Escuela Infantil: definición y proyecto. Marco legislativo. Características del modelo educativo. Criterios psicopedagógicos. El proyecto educativo como eje integrador de toda la actividad. Criterios que favorecen el buen funcionamiento del centro. Organización del ambiente. Agrupamiento de niños: criterios. Actividades de vida cotidiana. Organización interna: profesionales, recursos, materiales. Espacios interiores, exteriores. Órganos de gestión. Normativa vigente. Consejo Escolar. Diversas experiencias de organización.

8. La Casa de los Niños. Definición y proyecto. Marco legislativo. Modelo educativo: sus características. Criterios psicopedagógicos. Criterios que favorecen el buen funcionamiento del centro. Organización del ambiente. Actividades de vida cotidiana. Actividades de participación de las familias. Acciones formativas. Organización interna: profesionales, recursos y materiales. Relación con las familias. Órganos de gestión. El Consejo Escolar. Normativa vigente. Otros centros de atención a la infancia.

9. Documentos de planificación en una escuela infantil. El proyecto educativo del centro. Elementos fundamentales: señas de identidad, objetivos educativos, principios metodológicos, organización interna de los niños, padres y educadores. Recursos materiales. Recursos humanos. Reglamento de régimen interior y normas de funcionamiento. Proceso para la elaboración del proyecto educativo y su evaluación.

10. La Intervención educativa. El currículo, definición, características, fuentes, elementos, niveles de concreción. El currículo educación infantil: elementos que lo componen, primer y segundo ciclo de educación infantil. Legislación nacional y autonómica. La propuesta pedagógica del centro: adecuación de los objetivos generales a la realidad del centro y del contexto. Secuencia y organización de contenidos. Diversos tipos de contenidos, la transversalidad en educación infantil. Criterios metodológicos y de evaluación. Las programaciones de aula. La elaboración de las unidades didácticas. Otros documentos del centro: plan anual, memoria evaluativa.

11. Los centros de educación infantil como comunidad educadora: padres, niños, educadores. Relaciones con la familia: canales de comunicación. Coparticipación en el proyecto educativo. Entrevistas. Reuniones informativas y formativas. Otros recursos. Participación de los padres en la vida del centro. Actividades e iniciativas. Participación en los órganos de gestión del centro. Asociaciones de padres y madres.

12. Relación educador-padres. Contenidos de las distintas formas de comunicación. Relación diaria: entrada y salida de niños. Cuaderno de ida y vuelta. Cuaderno de aula. Entrevistas. Reuniones de aula. Informes. Paneles informativos. Momentos de comunicación e intercambio. Presencia de los padres en el aula, diversas actitudes. Colaboración en otras actividades. Dificultades y conflictos más frecuentes que suelen producirse.

13. La escuela integradora: principios, formas y condiciones para la integración. Las dificultades sociales y su incidencia en los niños; tipos de dificultades, factores sociales. Integración de niños con dificultades en la Escuela Infantil, objetivos a conseguir. Integración

y cambio de actitudes. Proceso de socialización. Fundamentos psicopedagógicos. Niños con necesidades educativas. Adaptaciones curriculares. Coparticipación de los maestros y los padres. Experiencias de interculturalidad en las aulas. Apoyos técnicos externos.

14. Criterios metodológicos y organización y su aplicación práctica. Organización del aula en las distintas edades. Influencia del ambiente y clima del aula en el proceso educativo. Creación de diversos ambientes. Disposición del aula: distribución de espacios, materiales y otros recursos. Diversas formas de organizar las actividades con los niños; rincones de trabajo y rincones de juego. Talleres. Material didáctico y recursos.

15. El espacio exterior. Juegos al aire libre. El jardín como actividad educativa, cómo usarlo. Equipamiento y uso de los espacios abiertos. Actividades motóricas, juegos de fantasía, juegos con arena y agua. Visitas al barrio. Miedos y dificultades. Planificación y organización de actividades fuera de la Escuela. Proyección de la Escuela Infantil en el barrio, en el pueblo.

16. Hábitos y pautas de comportamiento. Definición de hábito. Cómo se forma un hábito. Condiciones necesarias para su formación. Hábitos de autonomía personal, de comunicación y relación, de aprendizaje. Metodología de trabajo y planificación en las distintas edades. La vida cotidiana: adquisición de hábitos. La actividad y el descanso en los pequeños. La función del sueño en los niños, fases. El sueño en casa y en la Escuela Infantil; dificultades y problemas más frecuentes. Hábitos en el dormir, en el despertar. Organización de las actividades en función del equilibrio actividad-descanso.

17. Educación moral y valores. Valores éticos y morales a educar desde las primeras edades. El desarrollo moral en la edad infantil. Desarrollo cognitivo y moral, la empatía. Teorías explicativas. La intervención educativa y la educación en valores. El papel de la familia y de la escuela en la educación en valores.

18. La higiene infantil. Adquisición de hábitos de higiene en la infancia. Cuidados específicos del bebé. El control de esfínteres desde el punto de vista educativo, planificación de actividades y coparticipación con las familias: orientaciones. El aseo personal en la infancia. La higiene como elemento de salud, la higiene en la escuela infantil: las instalaciones mobiliario, material, etcétera. La higiene medioambiental.

19. La alimentación y nutrición infantil. La alimentación en los primeros años de la vida. La elaboración de menús de la escuela infantil, dieta equilibrada, las intolerancias alimenticias en los niños. Didáctica de la alimentación. La comida como acto educativo. Organización y planificación de la comida en la escuela: ambientación, recursos. Introducción a los cambios en la alimentación. Dificultades en el proceso de aprendizaje de los hábitos de alimentación. Trastornos más frecuentes. Papel y actitud del educador. Seguridad e higiene. Manipulación de los alimentos.

20. El juego y la actividad lúdica en los niños. Teorías del juego. Evolución y características en las distintas edades. El juego en el proceso educativo: juego y desarrollo sensorial, juego y actividad cognitiva, juego y afectividad, juego y socialización. El juego en el curricular de Educación Infantil. Juego libre, juego estructurado o dirigido. Juegos y juguetes. Criterios en su elección. Rincones de juego. Construcción de materiales de juego. Observación de la actividad lúdica de los niños. El juego y la investigación en la acción. Papel del educador.

21. Desarrollo de la motricidad en el niño. Fundamentos de la educación psicomotriz, conceptos básicos y objetivos educativos. Enfoque pedagógico. Sensaciones y percepciones. Evolución del esquema corporal. Descubrimiento del propio cuerpo. Diversos tipos de actividades. La percepción del espacio y del tiempo, la adquisición de estas nociones en los niños. Posturas y desplazamientos. Coordinación de movimientos: ojo, mano, boca. Motricidad manual. Manipulación de objetos. Grafismos: evolución y desarrollo. Títeres y marionetas, principios de manipulación. Siluetas y sombras. Intervención educativa en las distintas edades.

22. Descubrimiento del mundo sonoro de los niños pequeños, la exploración. Objetivos educativos. Principios generales de la didáctica de la Música. Contenidos básicos para la programación. La voz humana. Los sonidos. La audición. La canción. El ritmo. Juegos de palmas, canciones de cuna, tonadillas. Planificación de las actividades musicales en las distintas edades. Instrumentos musicales, cualidades técnicas. Selección de canciones. El rincón musical en el aula. Función y actitud del educador en las distintas actividades. El folclore y las tradiciones populares.

23. Descubrimiento del medio social y natural. Objetivos fundamentales del conocimiento de las personas y objetos del mundo cercano. Conocimiento del medio exterior. Procedimientos básicos para el conocimiento: manipulación, observación y experimenta-

ción. Actividades de manipulación y exploración, físicas, biológicas, sociales y culturales. Visitas educativas, paseos y salidas.

24. La adquisición del conocimiento en los niños. Momentos más importantes del desarrollo cognitivo. El desarrollo como proceso de descentralización. Objetivos y contenidos en la educación del proceso cognitivo. Principios del aprendizaje. Principios de actuación pedagógica.

25. La actividad matemática en los niños pequeños a partir de la vida cotidiana. Criterios metodológicos. Problemas y juegos de lógica. Lenguaje gráfico y vocabulario matemático. Relación con otras materias. Conocimiento del espacio, psicomotricidad, expresión plástica, dramatizaciones.

26. Factores que intervienen en la adquisición del lenguaje. Características de las diversas etapas evolutivas: producción fonética, expresión, comunicación. Iniciación al lenguaje y comunicación en los niños. El aprendizaje de una segunda lengua. Sistema de señales. Primeras palabras y estructuras gramaticales. Adquisición del vocabulario. Narraciones, dramatizaciones, los cuentos: pedagogía aplicada. La literatura infantil: la tradición oral, libros infantiles. El libro objeto afectivo. Lectura de imágenes. De las imágenes a las historias. Rincón de biblioteca en el aula. Criterios de organización, tratamiento y uso.

27. El lenguaje de las imágenes en los niños. Los niños consumidores de imágenes; los niños productores de imágenes. Láminas y recursos visuales, lectura de imágenes. La televisión, el cine, la publicidad. Las nuevas tecnologías como recurso didáctico. Elementos plásticos: la forma, el color, la textura, el espacio. Arte y educación. Expresión, creatividad y pensamiento divergente. Apreciación de valores estéticos y plásticos. El grafismo: habilidades. La pintura: pintar con la mano, con el pie, con instrumentos. Función del educador en la educación plástica.

28. La incorporación de los niños y niñas a un centro educativo: sentimientos de los niños, de los padres, de los educadores. Primeras relaciones educadores-padres. Actividades de información y orientación previas. Documentación y recursos materiales. Incorporación de los niños a la Escuela: criterios. Participación de los padres. Planificación del período de adaptación. Paso de la Escuela Infantil al colegio; preparación.

29. El desarrollo afectivo: teorías explicativas. Primeras relaciones afectivas en los niños de 0 a 6 años. Vínculos y figuras de apego. Las emociones. Dificultades y conflictos relacionados con la afectividad infantil. La intervención educativa, cómo favorecer el desarrollo afectivo. El papel de la escuela infantil. El desarrollo sexual: conceptos básicos. Teorías explicativas.

30. El desarrollo social: teorías explicativas. El proceso de socialización en la infancia. Agentes de socialización. El descubrimiento de sí mismo. Construcción de la identidad personal. Adquisición de la autonomía. Primeras relaciones sociales. Las relaciones con los iguales, proceso de descubrimiento e integración. Las relaciones con adultos; relaciones con el educador: aceptación y rechazo. Incorporación al grupo clase, mecanismos de relación. Cómo favorecer el desarrollo social desde la intervención en la escuela. Dificultades y conflictos en el desarrollo social.

31. El educador, un profesional de la educación. Perfil y rasgos característicos. Papel y funciones. Formación inicial y formación permanente. Organización de la actividad del aula: tutorías y apoyos. Relaciones y actitudes con los niños y niñas, con las familias. Responsabilidades y límites. Trabajo en equipo en el centro; participación en la vida activa de la Escuela. Relación con los otros educadores. Recursos y apoyos externos para realizar la actividad educadora.

32. Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en Educación Infantil. Iniciación a los nuevos lenguajes y a las nuevas formas de comunicación. Uso creativo de las aplicaciones informáticas y de los periféricos. Aportaciones específicas de las TIC a los procesos educativos y al desarrollo del currículo de Educación Infantil, complementando y respetando otras formas y recursos de aprendizaje. Organización del aula y del centro. Implicación de las familias.

ANEXO III

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS
(Máximo 10 puntos)1. *Méritos académicos (máximo 2 puntos)*

Titulaciones académicas (distintas a las exigidas en la convocatoria):

- Titulaciones superiores de Pedagogía, Psicología y Psicopedagogía, 2 por título.
- Otras licenciaturas, 1 por título.
- Diplomaturas de Magisterio con especialidad en Educación Infantil, 2 por título.
- Diplomaturas de Magisterio y otros vinculados con la Educación Infantil, 1,5 por título.
- Otras diplomaturas, 0,75 por título.
- Formación Profesional (Jardín de Infancia o Educación Infantil), 1,25 por título.
- Formación Profesional (Rama Sanitaria y Servicios a la Comunidad), 0,50 por título.
- Másteres y posgrados relacionados con la educación, 1 por título.

2. *Formación (máximo 4 puntos)*

2.1. Formación permanente:

- Cursos de educación en general. Cada curso mayor o igual de 20 horas y menor de 60: 0,05 puntos.
- Cursos de Educación Infantil. Cada curso mayor o igual de 20 horas y menor de 60: 0,10 puntos.
- Cursos, Seminarios o Grupos de trabajo de Educación Infantil y temas transversales de duración igual o superior a 60 horas: 0,25 puntos.

2.2. Impartición de cursos/ponencias:

- Impartición de cursos sobre temática relacionada con la Educación Infantil: 0,25 puntos por curso o fracción de 10 horas.
- Ponencias sobre temática relacionada con Educación Infantil: 0,15 puntos.

2.3. Publicaciones relacionadas con Educación Infantil:

- Artículos: 0,10 puntos.
- Libros: 0,50 puntos.

2.4. Trabajos de investigación:

- Proyectos innovación: 0,50 puntos.

3. *Experiencia docente (máximo 4 puntos)*

- Por cada curso escolar en Casa de Niños o Escuela de Educación Infantil: 1,40 puntos.
- Por cada mes en Casa de Niños o Escuela de Educación Infantil: 0,12 puntos.
- Por cada curso en Educación en otras etapas distintas de Infantil: 0,20 puntos.
- Por cada mes en Educación en otras etapas distintas de Infantil: 0,02 puntos.

Notas:

Primera.—Únicamente serán baremados como formación aquellos cursos, impartidos en centros de la Comunidad de Madrid, reconocidos por el MEC o en Universidades que se posean, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.—Se podrán acumular los cursos, seminarios o grupos de trabajo inferiores al tiempo fijado que hayan sido realizados sobre el mismo tema.

Tercera.—En el supuesto en que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquel del que se derive la puntuación más favorable para el aspirante.

Cuarta.—A efectos de lo dispuesto en los puntos de la experiencia, los contratos de tiempo parcial se computarán como jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquellas.

Quinta.—La justificación de los servicios prestados se acreditará mediante aportación de los certificados de empresa o certificaciones administrativas de las Administraciones Públicas en los que se refleje el período de contratación y el objeto específico del mismo. En su defecto se podrá aportar copia del contrato laboral suscrito en el que se deje constancia específica del objeto de contratación a los efectos de su valoración. En todo caso habrá de aportarse informe de vida laboral actualizado a la fecha de solicitud de participación en este proceso. No se valorará ninguna experiencia laboral si no se aporta informe de vida laboral.

Fuentidueña de Tajo, a 5 de agosto de 2013.—La alcaldesa, Aurora Rodríguez Cabezas.

(03/26.790/13)

